



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 287/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D/D.^a Carlos Sánchez Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Sentencia: 138/2011. –

Procedimiento: Procedimiento ordinario 287/2010.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2011.

La Ilustrísima Sra. D.^a María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de procedimiento ordinario 287/2010 sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador D/D.^a Eusebio Gutiérrez Gómez y asistido del Letrado Sr. D/D.^a Javier Quintanilla Fernández, y parte demandada D/D.^a Carlos Sánchez Martínez, en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo –

Debo de estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Carlos Sánchez Martínez, en situación de rebeldía y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado, a que pague a la actora la suma de tres mil ciento cuarenta y seis euros con veintiún céntimos (3.146,21 euros), más los intereses legales precedentemente expuestos, así como a las costas del presente procedimiento.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

De conformidad con la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 287 2010), indicando en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Sánchez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

La Secretario
(ilegible)